



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS

OBRA:

**AMPLIACIÓN DE CAMARINES Y
REPOSICIÓN DE GRADERIAS, ESTADIO
LA CHUCHOCA, MELINKA.**

CÓDIGO BIP: 40046586-0

Contenido	
ANTECEDENTES GENERALES	3
1.- EL MANDANTE	3
2.- PRESUPUESTO OFICIAL FINANCIAMIENTO	3
3.- LA LICITACION	3
4.- VALOR DE LOS ANTECEDENTES	4
5.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	4
6.- PARTICIPANTES	4
7.- PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
8.- APERTURA DE LA PROPUESTA	7
8.1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
9.- DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS	9
10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
11.- EMPATE	14
12.- ADJUDICACIÓN	14
13.- READJUDICACIÓN	14
14.- DEL CONTRATO	16
15.- ANTICIPOS	16
16.- PLAZOS MAXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	17
17.- AMPLIACION DE PLAZO	17
18.- PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y CERTIFICADOS DE RECEPCION	18
19.- MODIFICACIONES DE CONTRATO	18
20.- DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	18
21.- ESTADOS DE PAGO	19
22.- TERMINO DEL CONTRATO	19
22.1 POR CAUSA NORMAL O CUMPLIMIENTO	19
22.2 CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	20
22.3 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO	21
22.4 EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATISTA O SOCIO QUE IMPLIQUE TERMINO DE GIRO DE LA EMPRESA CONTRATISTA	21
23.- GARANTIAS	21
24.- INICIO OBRA	23
25.- DOCUMENTOS ADJUNTOS	23
26.- DE LAS APROBACIONES Y PERMISOS Y OTROS	23
27.- MULTAS	23
28.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	25
28.1.- DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES	25

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

28.2.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL PRESUPUESTO.....	25
28.3.- CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO	26
28.4.- DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	27
28.5.- DE LOS SEGUROS.....	27
28.6.- OBLIGACIONES LEGALES.....	27
28.7.- ELEMENTOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL CONTRATISTA.....	27
28.8.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN	27
28.9.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....	28
29.- RESOLUCION DE DIFICULTADES, DIFERENCIAS, RECLAMOS Y CONTROVERSIAS.....	28
30.- RECEPCION PROVISORIA.....	28
31.- RECEPCION DEFINITIVA	28
32.- DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	28

ANTECEDENTES GENERALES

TIPO LICITACION	Ejecución de Obras
MANDANTE	Gobierno Regional Aysén
MANDATARIO	Ilustre Municipalidad de Guaitecas
RUT	69.253.300-3
PLAZO	6 meses
LUGAR DE TRABAJO	Estadio La Chuchoca, Melinka
MONTO OFICIAL	\$151.419.000.-
MODALIDAD DE CONTRATO	Suma alzada

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, entregando información específica respecto a las condiciones de la licitación pública del Proyecto "**Ampliación de camarines y reposición de camarines Estadio la Chuchoca, Melinka**", financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

1.- EL MANDANTE

Para los efectos de la contratación, el Mandante la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, quien actuara como Unidad Ejecutora y como Unidad Técnica para la evaluación de ofertas, adjudicación de la propuesta, suscripción de contrato, control y recepción de obras la Dirección de Secplan.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL FINANCIAMIENTO

TOTAL (C/IVA) \$151.419.000.-

3.- LA LICITACION

La Licitación del proyecto corresponde a Licitación Pública con presupuesto y monto oficial, a suma alzada, sin reajustes ni interés y plazo fijado por la Ilustre Municipalidad de Guaitecas. Comprenden la ejecución de la totalidad de las obras del proyecto "**Ampliación de camarines y reposición de graderías Estadio La Chuchoca, Melinka**" BIP:40046586-0, que tiene como objetivo otorgar un espacio con mayor capacidad para el resguardo de los equipos deportivos, árbitros y público asistente del Estadio La Chuchoca, mediante la ampliación de los camarines y baños, además de la reposición de las graderías con la incorporación de una garita de control, proporcionando mayor seguridad y accesibilidad a las personas de la comunidad.

El contratista deberá considerar para la ejecución de las obras, el diseño del proyecto en conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, planos, especificaciones técnicas, plan de contingencia (ceñido estrictamente a la ejecución de obras), presupuesto, carta Gantt, proyección presupuestaria, bases administrativas especiales y generales aprobados por la Municipalidad de

Guaitecas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista adjudicatario tendrá la obligación de corroborar las indicaciones contenidas en los planos, verificando medidas de obra gruesa y menor, todo lo necesario para la buena ejecución de la obra. Para lo anterior se le entregaran los planos como base para las verificaciones de lo anteriormente señalado.

El oferente deberá indicar la cantidad de mano de obra que pretende generar con la ejecución del proyecto, indicando claramente la mano de obra por mes, según formato indicado en los antecedentes administrativos de la respectiva licitación, además de una Carta Gantt, información requerida en los archivos técnicos, debiendo tener presente que, al adjudicarse el proyecto, la unidad técnica exigirá el cumplimiento cabal de lo establecido en el expediente técnico.

La municipalidad de Guaitecas podrá modificar las Bases de la Licitación, en atención a aclaración solicitada por alguno de los participantes durante el proceso de las licitaciones y hasta 48 horas antes de la apertura de las propuestas, informando de ello a través del portal Mercado Publico. Estas eventuales modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

4.-VALOR DE LOS ANTECEDENTES

No se consulta.

5.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Como parte de este proceso se contempla una Visita de Terreno de carácter obligatorio por parte de los oferentes, el quinto día desde publicada la licitación en horario de 15:00 horas en oficina, segundo piso, de planificaciones.

Se considera una visita de terreno, que incluye una reunión informativa sobre el proceso licitatorio y sus objetivos fundamentales, para posteriormente recorrer el área de intervención, donde se firmará el acta de Visita de terreno, que será escaneada e ingresada al portal.

El punto de encuentro la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, ubicada en calle aeropuerto s/n, Hall de acceso oficina de Planificación.

6.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que considere dentro del equipo Profesional de Base, contar con un Profesional competente el área de la Construcción, (Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto, técnico en construcción, entre otros etc.), con experiencia demostrable en ejecución de obras similares.

El oferente deberá presentar experiencias en formato tipo, incluyendo nombre, numero de contacto, mail del o los mandantes, a quienes la comisión evaluadora podrá consultar sobre la Ejecución satisfactoria de los trabajos realizados.

Estas experiencias serán requisito fundamental para la evaluación de la oferta,

sin perjuicio de lo anterior, se considerará como experiencia para la presente licitación que formarán parte del equipo estable.

En el caso el que postule tenga la calidad de persona natural, este puede actuar personalmente o representado por un tercero, según Art.41 decreto N°250/2004 DEL Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento para la aplicación de la ley N°19.836.

Para poder participar de esta licitación, es obligación que los proponentes estén inscritos y habilitados en el registro Chile Proveedores, y en efecto, en el caso de ser proveedor adjudicado y no está habilitado en el Registro electrónico oficial de contratistas de las Administración chile Proveedores, estarán obligados a habilitarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

En el caso representar oferentes a la propuesta deberán entregar un poder simple del oferente a postular en el nombre de representante y Rut.

Personal natural

Las personas naturales deberán al momento de contratar encontrarse hábiles para contratar con el Estado.

Si un oferente no se encuentra inscrito en el Registro de Oferentes o bien los antecedentes requeridos no se encuentran disponibles, se solicitará la siguiente documentación al momento de contratar:

Fotocopia de cedula identidad.

Persona Jurídicas

Las personas jurídicas que sean sociedades deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo. Lo anterior, siempre que los antecedentes no se encuentren validados y vigentes por el portal Registro de Chile Proveedores. En caso en que los antecedentes sean insuficientes, o no se encuentren disponibles, se solicitara la siguiente documentación al momento de contratar:

- Rol único tributario
 - Cedula de identidad del representante legal
 - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, del registro de Comercio respectivo, de fecha no superior a seis meses.
 - Certificado de vigencia de poderes, del Registro de Comercio respectivo de fecha no superior a seis meses.
 - Escritura de constitución de sociedad o empresa, con indicaciones de su inscripción en el Registro de Comercio y fecha de publicación en el diario oficial.
 - En el caso de personas jurídicas que se hayan acogido a las normas de la Ley N°20.659, les corresponderá de Economía y Empresa de Menor tamaño, o la autoridad a quien se le haya delegado tal facultad, en conformidad con las disposiciones legales correspondientes.
- Se hace presente que las personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar

información que permita determinar su nacionalidad, además al momento de la adjudicación deberán estar constituidas como una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia del extranjero en el país o constituir mandatario con poder suficiente, y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°19.886.

- **Unión Temporal de Proveedores**
- Tratándose de unión Temporal de Oferentes, deberá dar cumplimiento al artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- En adquisición iguales o superiores a 2.000 UTM y menores a 5.000 UTM, sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, bastando esta vez adjudicada la presente licitación, señalándose la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, debiendo nombrar a un representante o apoderado con poderes suficientes, para representar a todos sus integrantes.
- En caso de participar como Unión Temporal de Proveedores al momento de presentar las ofertas, los integrantes de la Unión determinaran que antecedentes presentaran para ser considerados en la evaluación respectiva, en cuanto a si será la de uno, algunos o la de todos los integrantes de la respectiva Unión Temporal de Proveedores, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Se exigirá que dentro del objeto del acto constitutivo del mismo se encuentre contemplado el desarrollo y ejecución de los servicios de la presente licitación. Del mismo modo, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores se exige que cualquier modificación al citado acuerdo deberá efectuarse por escritura pública y debe ser informado a la entidad licitante.
- Asimismo, de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso primero del Artículo 4 de la ley N°19.886, modificado por el Artículo 401 de la ley N°20.720, no podrán participar en este proceso los oferentes que dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, o hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No obstante lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 inciso 2° de la ley 19.886, si fuera el caso, en que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse

la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad exigirá, de concurrir las circunstancias anteriormente expresadas, que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

7.- PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Esta licitación se regirá en todos sus puntos por lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la propuesta, de acuerdo con el siguiente calendario.

- a) Todos los antecedentes ingresados al Mercado público.
- b) Plazo para formular consultas de acuerdo con lo establecido en el Portal Mercado público.
- c) La unidad técnica (Secplan) entregara a los oferentes la respuesta a las consultas y/o aclaraciones de proyecto, en foro de respuestas del portal Mercado público.
- d) Plazo de presentación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Portal Mercado público.
- e) La Unidad Técnica podrá solicitar a las oferentes aclaraciones de sus propuestas si fuera necesario, a través del Foro Inverso del portal para una mejor toma de decisiones durante el proceso de la Apertura de la Propuesta.

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

La oferta está compuesta por las ofertas técnicas, económicas y documentos administrativos. Todos los cuales deberán ser presentados en forma digital a través de los campos habilitados para estos efectos en el portal www.mercadopublico.cl, y en el único caso la boleta de seriedad de oferta debe ser presentado en original, antecedentes que se detallan en el 8.1 presentación de las ofertas.

Cualquier consulta o duda sobre el uso del portal www.mercadopublico.cl, para el ingreso de ofertas, deberá realizarse a través de la mesa de ayuda del referido portal.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas aceptadas y/o en su defecto rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse los nombres de todos los integrantes de la Comisión de apertura.

8.1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Todos los documentos que a continuación se detallan deberán presentarse debidamente firmados en original por el proponente o su representante legal e ingresados al portal según la siguiente distribución: Antecedentes Administrativos,

Propuesta Técnica y Propuesta Económica; la Boleta de Garantía, Vale a la Vista y/o Póliza por seriedad de oferta se solicita ingresarla en original a la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, ubicada en calle Aeropuerto SIN, en donde la boleta es requisito obligatorio de lo contrario quedaran descalificados de la propuesta. Una vez ingresada la boleta correspondiente, la oficina de partes ingresara la boleta original a la oficina de Tesorería para mantener su custodia, el cual este último informara al departamento de Secplan la existencia de la garantía.

Los documentos serán revisados según lo siguiente.

- Formato N°1: Identificación del Proponente.
 - Formato N°2: Declaración Jurada de Aceptación de los Antecedentes.
 - Formato N°3: Acreditación de experiencia del Oferente, indicando en el formato monto, plazo, lugar de ejecución, superficie construida y monto.
 - Formato N°4: Listado del personal de la obra, profesionales o técnicos que se hará cargo de la obra y nómina de mano de obra calificada y no calificada en general a utilizar. El personal técnico administrativo y mano de obra en general, declarado en este documento podrá ser constatado por la Unidad Ejecutora y/o la Unidad de control, en el transcurso de la obra.
 - Formato N°5: Declaración Jurada Simple
 - Formato N°6: Declaración Jurada Ley 20.238.
 - Formato N°7: Certificado bancario, acredita solvencia económica.
 - Formato N°8: Identificación completa del profesional a cargo de la obra, presentando fotocopia de Certificado de título y certificado de experiencia y/o curriculum vitae del profesional.
 - Boleta de Garantía y/o Vale a la Vista por seriedad de la Oferta.
 - Patente Municipal al día.
 - Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes nacionales correspondiente.
 - Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 10 días anteriores al acto de apertura
- Formato N°9: Declaración jurada simple del Comportamiento contractual anterior con la Municipalidad de las Guaitecas.

8.1.2.- CONTENIDO DE LA CARPETA DIGITAL CORRESPONDIENTE A PROPUESTA TECNICA

- Programa Construcción Carta Gantt, programa de trabajo provisorio, detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y termino de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.
- Listado de maquinarias consideradas para la ejecución de la obra: El listado de maquinarias y equipos que se oferta, debe estar oportunamente a disposición de la obran, motive por el cual el I.T.O podrá requerir de dichos elementos cuando lo estime conveniente.

Formato N°10: Listado de maquinarias o equipos consideradas para la ejecución de obra.

8.1.3.- CONTENIDO DE LA CARPETA DIGITAL CORRESPONDIENTE A PROPUESTA ECONOMICA

- Presupuesto Detallado por partidas el que deberá ser elaborado por el contratista, indicando las partidas itemizadas, valor neto y valor IVA. Las propuestas que sobrepasen el presupuesto disponible serán rechazadas

automáticamente del portal www.mercadopublico.cl y en el proceso de apertura.

- Anexo oferta económica, el cual detalla monto total de la obra y plazo de ejecución de obras.
- Programación Financiera: Deberá incluir de programación financiera, de los estados de pagos mensuales, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta programación deberá ser conformada o corregida, en cada estado de pago de acuerdo con el avance real declarado en el mes.

Es importante mencionar que de conformidad a lo dispuesto por Chile Compra es obligación para el oferente que el valor de la oferta económica que se publica en el portal debe estar en **VALORES NETOS**, sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se exigen. No olvidar que el monto oficial para esta licitación es **\$151.419.000.-** con IVA incluido.

La concordancia del valor ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente como oferta final, por tratarse de un contrato a suma alzada, el cual se debe tener claro el **anexo oferta económica, presupuesto detallado** la que debe coincidir con la **oferta subida al portal Mercado público**. De no existir concordancia la comisión determinará la solución en base a la problemática presentada, pudiendo realizar consultas a través del foro inverse, siempre y cuando no altere la oferta ofrecida en el portal Mercado Publico.

El acto de apertura de la Propuesta electrónica se efectuará en el día y hora señalada en el Calendario de la Licitación.

En el caso de que en el acto de apertura no se presente oferentes o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la asociación, fundadamente se declarará desierta la licitación por medio de decreto exento. Los antecedentes de las ofertas que no resulten adjudicadas no serán devueltos a los oferentes.

El oferente que no adjunte los anexos solicitados se castigara con requisitos formales, lo que no impide que la Municipalidad pueda solicitarlos mediante el proceso de consulta en el foro inverso. En caso de insistir con el NO INGRESO, el Oferente se dejará FUERA DE BASES.

EN LOS SIGUIENTES CASOS, LAS PROPUESTAS QUEDARAN FUERAS DE BASES EN EL PROCESO DE APERTURA:

- Si el oferente sobrepasa la cantidad estimada del monto a ofertar.
- Si el oferente sobrepasa la cantidad de días de ejecución acorde con la fecha máxima.
- Si el oferente no presenta boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- Cualquier otro documento que la comisión estime relevante para el proceso siguiente de evaluación.

9.- DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

La comisión de Evaluación de las propuestas, nombrada en las presentes bases de licitación, estudiará las diferentes ofertas recibidas, y para ello tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la Propuesta para seleccionar la oferta más conveniente técnica y económicamente. Dentro del mismo plazo debe

emitir información pertinente con todos los antecedentes que se requieran a la Autoridad Comunal para su conocimiento y definición de propuesta de adjudicación. El alcalde tendrá la facultad de adjudicar o dejar desierta la oferta propuesta por la comisión evaluadora o adjudicar a otro mediante resolución fundada.

Esta comisión tendrá por objetivo el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las bases de licitación.

La evaluación de ofertas correspondiente a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos será evaluada en única instancia por funcionarios Municipales designados para tal efecto por el alcalde.

La comisión evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los oferentes que salven errores y omisiones formales, siempre y cuando no afecte al principio de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Publica. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

La comisión de evaluación de ofertas estará conformada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad:

- Inspector técnico de obra, unidad de Secplan.
- Funcionario de Unidad de Deportes, unidad Dideco.
- Funcionario Áreas verdes y espacios públicos, unidad Dideco.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION
Precio (A)	25%
Plazo Ejecución (B)	20%
Experiencia de los Oferentes (C)	35%
Capacidad económica (D)	5%
Comportamiento contractual anterior (E)	10%
Cumplimiento de los requisitos (F)	5%

Evaluación final:

Es la suma de los porcentajes de cada Subfactor teniendo un máximo de un 100%.

100% = Precio (A) 25% + Plazo ejecución (B) 20%+Experiencia de los oferentes (C) 35%+ Capacidad económica (D) 5% + Comportamiento contractual anterior 10%+ Cumplimiento de los requisitos (E) 5%.

En detalle corresponde a lo siguiente:

INDICADOR	DEFINICION	PUNTAJE	MEDIODE VERIFICACION
-----------	------------	---------	----------------------

Oferta económica 25%	El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuyo monto sea el menor. El puntaje de los oferentes restantes se calculará de acuerdo con la formula indicada, resguardando que el monto no podrá ser menos que el 90% del monto máximo oficial, si es menos que el 90% será calificado con puntaje 0.	Puntaje máximo 100 puntos	Oferta y ranking de evaluación
	$(\text{Precio oferta menor} \times 100) / \text{precio oferta}$	100	

Plazo de Ejecución 20%	El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuyo plazo sea el menor. El puntaje de los oferentes restantes se calculará de acuerdo con la formula indicada, resguardando que el plazo mínimo de ejecución no podrá ser menos que el 90% del plazo máximo oficial, si es menos que el 90% será calificado con puntaje 0.	Puntaje máximo 100 puntos	Según oferta económica.
	$(\text{Menor plazo ofertado} \times 100) / \text{Plazo ofertado}$	100	Anexo plazo de ejecución.

Experiencia de los oferentes 35%	Experiencia de los oferentes.	Puntaje máximo 100 puntos	Se evaluarán obras de igual o mejor magnitud (construcción o reparación de infraestructuras públicas dentro de los últimos 10 años) Contemplando metros cuadrados y montos.
	Mas de 10 obras	100	según anexo nro.3, Adjuntar certificado de experiencia
	9 obras	90	
	8 obras	80	experiencia debidamente acreditada a cada
	7 obras	70	
	6 obras	60	
	5 obras	50	
	4 obras	40	
3 obras	30		

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

	2 obras	20	obra mencionada.
	1 obra	10	
	Sin experiencia	0	
Capacidad Económica- Capital real Disponible 5%	Capital real disponible	Puntaje máximo o 100 puntos	Medio de verificación
	El capital Real disponible debe ser igual o mayor al 20% de la oferta económica con impuesto incluido	100 puntos	Certificado bancario (Debe ser actualizado dentro de los ultimas 3 meses antes del cierre de ofertas) y anexo 7
	El capital Real disponible es entre el 19% y 15% de la oferta económica con impuesto incluido	50 puntos	
	El capital Real disponible es entre el 14% y 10% de la oferta económica con impuesto incluido	10 puntos	
	El capital Real disponible es menor al 9% de la oferta económica con impuestos incluidos	0 puntos	
Nota: Capital Real Disponible para la obra, corresponde al capital indicado en el certificado bancario			

INDICADOR	DEFINICION	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACION
Comportamiento contractual anterior 10%	Este factor se calculará considerando el comportamiento contractual del oferente con la Municipalidad de Guaitecas en los contratos de obra celebrados los dos últimos años , ya sea en forma directa o coma miembro de una unión temporal de proveedores, desde la publicación de la licitación, De acuerdo con siguiente detalle	Puntaje máximo 100 puntos	Oferta y ranking de evaluación - Declaración jurada simple, Formato 9.
	El oferente no fue multado por atrasos o incumplimiento contractuales ni se le ha debido terminar anticipadamente contratos de obra por causales imputables al contratista o no ha tenido contratos con el	100 puntos	

	municipio.		
	El contratista fue multado por atrasos o incumplimiento contractuales o se debió terminar anticipadamente contratos de obra por causales imputables al contratista	50 puntos	

Nota: En caso de dudas la comisión evaluadora solicitada certificado a la Dirección de Secplan

	Se evaluará la entrega formal de antecedentes	Puntaje máximo 100 puntos	Antecedentes oferentes
Cumplimiento de los Requisitos Formales 5%	Entrega todos los antecedentes formales establecidos en la licitación.	100 puntos	Entrega de antecedentes formales en mercado público.
	Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos por bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación de ofertas.	70 puntos	
	Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el foro inverse.	50 puntos	
	No cumple con los requisitos formales establecido en las bases y/o no responde dentro del plazo ofertado	0 puntos	

Nota: El oferente que obtenga el mejor puntaje, para ser adjudicado debe

tener como mínimo un 70% del puntaje total de ponderación, de lo contrario no se considerara la oferta, el cual se declarara inadmisibles por no ajustarse a las presentes bases de licitación.

11.- EMPATE

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez terminada la evaluación técnica y económica.

Los criterios de desempate son los siguientes:

- a) El primer criterio de adjudicación será considerado al oferente que presente el mejor puntaje en la categoría "Experiencia en Obra igual o similar".
- b) De persistir el empate, se dará prioridad a la empresa que haya obtenido el mejor puntaje en la categoría de evaluación "Oferta económica"
- c) Si continua el empate, se dará prioridad a la oferta que tenga mayor puntaje en "Plazo de Ejecución".
- d) Por último, si llegasen a persistir el empate, se dará prioridad a la oferta con mejor puntaje en el ítem "Cumplimiento de los requisitos".

La proposición de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora recaerá en el oferente que haya obtenido mayor puntaje producto de la evaluación de los antecedentes requeridos en la presente licitación.

12.-ADJUDICACIÓN

Una vez definida la adjudicación, la Comisión de Evaluación notificará de ello al oferente seleccionado a través del Portal, publicándose en este Decreto Alcaldicio de Adjudicación y el Acta de Evaluación, estableciendo un plazo de 24 horas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886, días para entender por aceptada la adjudicación a través de la aceptación de la Orden de Compra que recibirá por medio del portal.

Las personas que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, según lo establece el artículo N° 41, Decreto N°250, reglamento del sistema de información de compras públicas.

La Comisión Evaluadora, sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, podrá seguir a la autoridad comunal la adjudicación de las ofertas priorizadas según puntaje.

Si no se cumpliera con la fecha de adjudicación indicada en las bases, se publicará una nueva fecha y se indicaran los motivos del incumplimiento con decreto respectivo.

13.- READJUDICACIÓN

En los siguientes casos se re adjudicará la oferta:

- En el caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra
- En el caso que el oferente una vez adjudicado no entregue la boleta de garantía y/o Vale a la Vista por correcta ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato para la firma del contrato dentro de los primeros 5 días hábiles después de haber sido notificada la adjudicación. En el caso que el oferente una vez firmado el contrato y en ejecución de la obra, sea necesario caducar

el contrato según título V, letra A, artículo 2, de las Bases Administrativas Generales y la obra no está terminada.

- No se inscribe en Chile proveedores en los plazos que se establecen en las presente bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Si el contratista no suscribiese el contrato en ese plazo el municipio podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación, en cuyo caso se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Si este fuera el caso, se procederá a Re adjudicar la licitación al oferente que obtuvo el segundo mejor puntaje, según lo establece la Ley N°19.886 y su reglamento. En caso de ser rechazada la re- adjudicación por parte del proveedor será criterio de la Comisión Evaluadora, la adjudicación o deserción del proceso licitatorio, según sea de interés y convivencia del Municipio.

La Municipalidad se reserva el derecho de admitir en esta instancia aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores y omisiones de menores importancias siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes ni la adecuada evaluación igualitaria de las propuestas.

Se tendrá presente en el proceso de adjudicación lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a que los contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM- previo a la emisión de decreto de adjudicación requerirán el acuerdo del Concejo Municipal.

Dentro de los requisitos para contratar al proveedor adjudicado, requiere estar hábil en el registro de proveedores, el cual es registro a través de la plataforma el cual verifica NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad, para el caso de Persona Natural y Persona Jurídica.

- **CONDENAS POR DELITO DE COHECHO**

Haber sido condenado por cualquier de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal. (Fuente: Ministerio Público)

- **DEUDAS TRIBUTARIAS**

Registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutada la respectiva resolución. (Fuente: Tesorería General de la República)

- **DEUDAS PREVISIONALES Y LABORALES**

Registrar Deudas Previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditara mediante certificado de la autoridad competente. (Fuente: Dirección del Trabajo)

- **SENTENCIA POR PRESENTACION DE DOCUMENTOS FALSOS**

La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. (Fuente: Registro de Proveedores)

- DEUDAS ESTADO DE QUIEBRA

Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. (Fuente: Superintendencia de Quiebra)

- SUSPENSION O ELIMINACION DEL REGISTRO

Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. (Fuente: Registro de proveedores).

- CONDENAS POR PRACTICAS ANTISINDICALES O INFRACCION A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Fuente: Dirección del Trabajo)

- HABER SIDO CONDENADO POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR

Registrar condenas asociadas a responsabilidad pena jurídica (Incumplimiento artículo 10, Ley 20.393). (Fuente: Dirección del Trabajo).

14.- DEL CONTRATO

El precio del contrato se deberá regir en lo pertinente por las Bases Administrativas. Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente, se procederá a la redacción del contrato por parte de la Municipalidad de Guaitecas, previa presentación formal en su oficina de partes el Vale a la Vista o garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta ejecución de la obra por la empresa adjudicada, en los termino que lo establece a las presentes Bases Administrativas.

La obra se contratará a suma alzada, sin reajustarse ni intereses de ningún tipo y se cancelara mediante estados de pago, según el avance fisco de las obras de acuerdo con lo establecido en la carta Gantt y fechas establecidas en el contrato, los estados de pagos no podrán ser inferiores al 10% del monto contratado.

Se deja establecido que el contrato corresponde a contratación inmediata.

En instancia administrativa solo podrá operar una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el mandante. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) corridos para firmar el contrato de la notificación de adjudicación de la propuesta.

Una vez suscrito el contrato por las partes, la municipalidad deberá confeccionar el decreto Alcaldicio que lo ratifique.

Tramitados los antecedentes, el equipo ejecutor y contraparte técnica, recibirá la carpeta de antecedentes administrativos y técnicos para iniciar la Ejecución e inspección de los trabajos.

15.- ANTICIPOS

El proyecto actual no considera anticipo.

16.- PLAZOS MAXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El inicio de las obras para los efectos de su plazo será la fecha correspondiente al día de entrega de terreno y se considera un plazo máximo de ejecución de **180** días corridos.

17.-AMPLIACION DE PLAZO

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución. Este se podrá modificar solo por causal es no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnico. Cualquier solicitud de ampliación de plazo deberá ser informada oportunamente, adjuntando los antecedentes correspondientes para su análisis, al Mandante.

15.1 Causales que justifican un aumento de plazo

- a) Situación climática de emergencia (tales como una catástrofe o fuerza mayor), debidamente acreditada por el organismo que corresponda.
- b) Modificación del proyecto, lo cual deberá ser autorizado por el Mandante.
- c) Obras extraordinarias (de presentarse deberán ceñirse a lo establecido en el punto 18 de las presentes bases).
- d) Problemas administrativos ajenos al contratista, debidamente acreditado por la Unidad Técnica.
- e) La prórroga podrá otorgarse en los casos contemplados, pero no podrá otorgarse ante una petición formulada después de transcurrido el plazo del contrato.

15.2 Para otorgar aumento de plazo se debe cumplir con la siguiente tramitación:

- a) Información presentada por el contratista, ingresando por oficina de partes dirigido al Sr. alcalde con copia a la Unidad Técnico dentro del plazo contractual.
- b) Emisión de un informe favorable por parte de la inspección técnica correspondiente.
- c) Información con todos los antecedentes de respaldo enviada al mandante.
- d) Solicitud de autorización enviada al Mandante.
- e) Modificación del contrato con decreto respectivo.
- f) Extensión del plazo de la boleta de garantía.

Mediante todo lo expuesto anteriormente y de ser favorable a criterio de la unidad técnicas de Secplan e inspector técnico de obra, solo se podrá otorgar un plazo de ampliación como máximo y no superior al 20% del plazo contractual.

18.- PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y CERTIFICADOS DE RECEPCION

Sera de cargo de la Empresa Constructora o Contratista la tramitación de carpetas, y la obtención y pago de los Permisos Municipales, según corresponda.

Adicionalmente se incluyen todos los gastos por aprobaciones de planos o proyectos de instalaciones y urbanizaciones, uniones domiciliarias y empalmes, aumento de potencia eléctrica, aumento de capacidad de la caldera, instalaciones o certificaciones de bombas hidráulicas si fuera el caso, aportes reembolsables o no, garantías recepciones de obra etc. que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones y urbanizaciones que contempla el proyecto.

19.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al mandante y autorizada por este. Cualquier obra extraordinaria deberá ser informada al Mandante previo informe favorable de la Unidad Técnico y el ITO. En el caso que se produzca una modificación del proyecto contratado originalmente, esta se ejecutara, previa autorización al Mandante.

Cabe señalar que las modificaciones presentadas por el contratista al mandante deberán ser aprobadas por el servicio que corresponda, de modo tal, que, en cualquier caso, obtenga la respectiva recepción final del servicio competente. La demora en la tramitación para aceptar esta clase de variantes o modificaciones no dará lugar a un aumento de plazo de ejecución de los trabajos, salvo casos plenamente justificados, en opinión del Mandante, previo informe favorable del ITO.

20.- DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

La Unidad Técnico, previa autorización del Mandante y con la recomendación técnica la SECREDOC, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido. Lo anterior se aplicará solo tratándose obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta conforme a los antecedentes de la licitación, y fueren indispensables para dar cumplimiento del respectivo contrato.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.O. al Contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de

obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

21.- ESTADOS DE PAGO

La obra se contratará a suma alzada, sin reajustarse ni intereses de ningún tipo y se cancelara mediante estados de pago, según el avance físico de las obras de acuerdo con lo establecido en la carta Gantt y fechas establecidas en el contrato, los estados de pagos no podrán ser inferiores al 10% del monto contratado.

Los estados de pago se solicitarán al Municipio, acompañando la siguiente documentación:

- Carta Solicitud estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, Rut N° 69.253.300-3, con domicilio en Calle Aeropuerto #101, Guaitecas, debidamente firmada por la ITO. Resumen de estado de pago, con firma de inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- Fotocopia Contratos y Liquidación de sueldos de los trabajadores, que serán visadas por el Municipio.
- Fotografías de la obra, 12 fotos incluyendo letreros de obras.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Todos los estados de pagos, cancelaciones finales o cualquier otra suma que se devengue a favor del referido servicio, serán cancelados por medio de vale vista; transferencia electrónica; o cheque nominativo, extendido a nombre del Contratista que haya suscrito el contrato.

La documentación debe ingresar a oficina de partes para luego ser revisados por el Departamento de Planificación, se procederá el envío de los antecedentes al departamento de Finanzas para su posterior revisión y cancelación, pudiendo este último realizar consultas y solicitar algunos otros antecedentes para el buen cumplimiento de cancelación del estado de pago.

El último estado de pago se pagará una vez que se haya sancionado por decreto el acta de recepción provisoria sin observaciones.

22.- TERMINO DEL CONTRATO

22.1 POR CAUSA NORMAL O CUMPLIMIENTO

El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Guaitecas y el oferente adjudicado por causas normales una vez que se cumplan las siguientes etapas:

- Recepción provisoria de la obra
- Estado de pago acorde a la documentación solicitada.

22.2 CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Si se disuelve la empresa adjudicada.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciare prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especial es al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- Si el contratista no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega de terreno o la ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerido por escrito a la unidad técnica de Secplan, la orden de iniciar los trabajos.
- Si el contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la unidad técnica, equivalga a un abandono de estas.
- Si no ha efectuado, dentro de los 15 días después de haber sido notificado por escrito por la unidad técnica, la remoción y reemplazo de material es, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- Si el contratista no concurriere, dentro de los plazos establecidos en estas bases administrativas a recibir el terreno o si paraliza las obras sin razones algunas.
- Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dicho defectos comprometieron, a juicio de la Municipalidad, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

En todos los casos señalados, además del término anticipado del contrato, se procederá al cobro de la garantía del fiel cumplimiento de contrato y correcta

ejecución de obras.

22.3 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Corresponderá termino anticipado de contrato por mutuo acuerdo, cuando el contratista y la Unidad técnica deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se confirmará esta resciliación mediante decreto Alcaldicio, al igual como se adjudicó el contrato. Se rescilia el contrato sin indemnización para ninguna de las partes, reembolsando al contratista las partidas correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas. Si al momento de la liquides del contrato, la obra presentase multas según lo estipulado en estas bases, estas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de obras.

22.4 EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATISTA O SOCIO QUE IMPLIQUE TERMINO DE GIRO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista, se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del contratista, este les será entregado a sus herederos juntamente con las garantías y retenciones, una vez suscrito el finiquito correspondiente. En todos estos casos de termino anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo con los precios del mismo, dándose el valor "cero" a toda la obra que debe ser rehecha. En todos los casos la unidad técnica tendrá a la propiedad de la obra y materiales que el contratista tuviese en faena.

23.- GARANTIAS

Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y buena Ejecución de las obras deberá tomar una boleta de garantía, Vale a la Vista y/o Póliza a nombre de:

a) Seriedad de la Oferta:

Emitir a favor de	Municipalidad de las Guaitecas, Rut 69.253.300-3
Por un monto igual a	\$250.000
Plazo	con una vigencia igual o superior a 60 días corridos, contando como día 1, la fecha de cierre de recepción de propuesta.
Con la siguiente Glosa	Garantía de seriedad de la oferta para el proyecto Ampliación de

	camarines y reposición de graderías de Estadio La Chuchoca, Melinka.
Presentar en	<p>La garantía en formato papel deberá ser presentada en forma física en la oficina de partes de la Municipalidad de las Guaitecas, ubicada en calle aeropuerto #101, Melinka, Región de Aysén.</p> <p>El horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de las 8:30 a las 13:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:30 horas.</p> <p>La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según plazo estipulado en la ficha de publicación del portal mercado publico</p>
Devolución	Esta será devuelta por la oficina de Tesorería a los oferentes, previa solicitud del interesado, por escrito vía oficina de partes o vía correo electrónico.

Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

- a) Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras:** Deberá tomarse a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, RUT N°69.253.300-3, por el **10% del valor total del contrato**, los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocables, deberá ser entregada al Municipio a más tardar, al momento de la firma del contrato, el cual debe considerar con fecha de vencimiento al plazo contractual por 12 meses posteriores a la recepción provisoria de las Obras, sin observaciones y será devuelta mediante solicitud de carta de parte del contratista siempre y cuando se cuente con la recepción definitiva, aprobado con decreto exento. Este último documento será enviado a través de un memo a la oficina de Tesorería, para que esta proceda a la entregar del documento de garantía al oferente.

De existir modificaciones de contrato, que implique aumento de plazos o monto del contrato, se deberá (n) renovar la (s) garantía (s) de acuerdo con las nuevas condiciones.

Causales de cobro de garantía del Fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de obra:

- a) Cuando por causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones

impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo con informe previo de la Unidad técnica del Municipio.

- c) Ordenes no cumplidas en el proceso de ejecución de obra, en caso reiterativo, incumpliendo a faltas graves en el desarrollo de la obra, de acuerdo con informe emitido por la unidad técnica de la Municipalidad.

24.- INICIO OBRA

El inicio de la obra para los efectos de plazo es a partir de la entrega de terreno, según las Bases Administrativas Generales y Especiales. En una posible modificación en tiempos en relación con el inicio de obras, esta debe quedar claro en la modificación de carta Gantt, previamente autorizado y aprobado por la unidad técnica de Secplan de la Municipalidad de las Guaitecas.

25.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

Formarán parte para la Obra las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Generales, Las Especificaciones técnicas, Planos y los formularios de postulación, que no podrán ser modificados. De ser así, quedaran automáticamente fuera de la licitación.

26.- DE LAS APROBACIONES Y PERMISOS Y OTROS

Sera responsabilidad del contratista asumir todos los costos adicionales que pudiera generar la Ejecución de las obras, ejemplo **permisos de edificación**, la cancelación de la energía eléctrica, agua potable y gastos por conceptos de permisos.

El letrero de obra ubicado en un punto visible y cuyas características según indicadas por la ITO, el que deberá indicar al menos el nombre del proyecto, Monto, financiamiento, nombre de la empresa, ejecutora, etc, según modelo y especificaciones técnicas del letrero adjuntos a las presentes bases.

El letrero deberá ser mantenido en perfectas condiciones hasta la recepción provisoria sin observaciones.

Una vez obtenida la recepción provisoria de obras, el contratista deberá retirar a su costo, el letrero de obras.

El contratista adjudicado tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de acta entrega de infraestructura, para la instalación del letrero de obras, según lo indicado en las EETT de proyecto.

El contratista deberá tener presente todas las normas vigentes para la ejecución de este tipo de Obras y cumplirlas a cabalidad.

27.- MULTAS

Por incumplimiento de plazos, el contratista quedará constituido en mora del cumplimiento de sus obligaciones, solo por superar el o los plazos totales o parciales estipulada en estas Bases, sin necesidad de requerimiento, intimación

o notificación alguna. Este plazo no podrá exceder el 10% del plazo contractual del contrato, después de este hecho el contrato podrá ser liquidado.

Las multas por incumplimiento de plazos y sus montos serán las siguientes:

- a) Atrasos en entrega de las obras: Por el incumplimiento de entrega y termino de la obra en el plazo ofrecido, se establece una multa por día de atraso de 1 UTM.
- b) Atrasos en entregas parciales: Sin perjuicio de lo anterior, el Inspector Técnico de Obras, podrá aplicar una multa diaria, si el Contratista no cumple con los plazos parciales definitivos establecidos por la Constructora en su programación. La multa se aplicará por cada día de atraso y será de 1 UTM.

Por incumplimiento de instrucciones del I.T.O

Se aplicará multas inmediatas y sin apelación, por un monto equivalente al 25% de una UTM, por cada vez que suceda en los siguientes casos:

- a) Ignorar las indicaciones de inspector Técnico de obras, impartidas a través del libro de obra o informe.
- b) Atraso de la iniciación de los trabajos encomendados por el Inspector técnico de obras.
- c) Ausencia o insuficiencia de la infraestructura, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del trabajo, dado la insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- d) Comportamiento inadecuado con el Inspectores de Obra y con la comunidad en general.
- e) No utilización de los implementos de seguridad durante las faenas

La Unidad Técnica podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo con las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con los documentos de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aun quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuasen los descuentos no correspondiere al final y el monto de las multas fuere superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente a la Municipalidad que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos. La Municipalidad evaluara los antecedentes y se pronunciara en un plazo no superior a 5 días hábiles.

28.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

28.1.- DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con la calidad técnica solicitada y ofertada, debiendo el adjudicatario reemplazarlos a su costa.

Corresponderá a la Empresa Constructora o Contratista lo siguiente:

- Dar Fiel y Oportuno Cumplimiento al Contrato.
- Ejecutar las obras conforme a las presentes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales, Planimetrías de Arquitectura y Estructura, a las Especificaciones Técnicas y Normas Legales Vigentes aplicables.
- Cumplir los plazos establecidos en el contrato y dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.
- La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de avance de las instalaciones.

Dentro de los 05 (cinco) días siguientes al inicio de los trabajos o dentro de un plazo superior definido por la Municipalidad, el adjudicatario deberá identificar los lugares a intervenir y/o los trabajadores encargados de realizar y ejecutar la obra adjudicada.

28.2.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL PRESUPUESTO.

- a. Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b. Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo
- c. El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- d. Sera obligación de la Empresa Constructora o Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- e. Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra
- f. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O en cuanto a las especificaciones técnicas y bases administrativas y otros aspectos de ámbito del proyecto.

- g. Será también obligación de la Empresa Constructora o Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- h. Corresponderá también a la Empresa Constructora o Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- i. La Empresa Constructora o Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido este o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
- j. Será de cargo exclusiva de la Empresa Constructora o Contratista los accidentes, incendios o cualquier otro siniestro atribuible a su responsabilidad, que deteriore o destruya los elementos, materiales de la obra u ocasione pérdida de materiales y pérdidas en el resto de las edificaciones existentes.
- k. La Empresa Constructora o Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y aquellas que sean subcontratados, si es del caso.
- l. En el evento de existir alguna desvinculación de trabajadores de la respectiva faena contratado por el contratista, solo se cursarán los pagos a los contratistas, si se acompañan, en las respectivas solicitudes, copia de los finiquitos de los trabajadores que dejaron de prestar servicio.

En caso de que, por causa no imputable al empleador contratista, no pudiese obtener la firma del trabajador desvinculado para suscribir el finiquito, deberá acreditar tal circunstancia, mediante documento auténtico emanado de la autoridad competente.

28.3.- CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, hacienda entrega cuando corresponda de tales denuncias.

La I.T.O. tendrá la facultad de detener la obra que el contratista este ejecutando, respecto al tipo de accidente de trabajo, que tenga su personal en faena, para regularizar de mejor manera la prevención que el contratista deba tomar, sin alterar la duración del contrato.

28.4.- DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

28.5.- DE LOS SEGUROS

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisoria sin observaciones. En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, los mismos serán de cargo único y exclusivo del Contratista.

28.6.- OBLIGACIONES LEGALES

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social ya la subcontratación.

28.7.- ELEMENTOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

28.8.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN

Antes de ser usados y/o empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O y/o al A.T.O, para que, en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el periodo de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

28.9.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta Gantt). también podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Unidad Técnica. Si la modificación implica un aumento de plaza, deberá ser autorizada por el Mandante.

29.- RESOLUCION DE DIFICULTADES, DIFERENCIAS, RECLAMOS Y CONTROVERSIAS

Las partes convendrán en que cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, practica o incumplimiento del Contrato, validez o resolución de este o par cualquiera otra causa relacionada con él, deberá ser resuelta de común acuerdo para las partes. A falta de acuerdo, la controversia se someterá a conocimiento de las Tribunales Ordinarios de Justicia que correspondieren.

30.- RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de las obras a la inspección técnica de la obra, la solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Guaitecas con los documentos requeridos. La solicitud de la recepción provisoria de obras generada por el contratista a cargo del proyecto será válido, solo si incluye lo siguiente antecedentes:

- 1) Certificado de la asistencia técnica que los trabajos se encuentran terminados al 100%.
- 2) Se procederá a cancelar el ultimo estado de pago siempre y cuando la recepción provisoria se encuentre sin observaciones, adjuntando además documentación que evidencia que el contratista no tiene deudas pendientes por conceptos de consumo de agua potable, alcantarillado y electricidad, ya sea, en sus instalaciones de faena extremas, coma en lo que respecta a empalmes provisorios y cualquier otro consumo en las instalaciones del proyecto.

31.- RECEPCION DEFINITIVA

Se realizará la recepción definitiva de obras cumplido los meses de garantía estipulados en las presentes bases administrativas especial es, el cual será nombrada mediante decreto exento una comisión, el cual acudirán a terreno y posteriormente se realizará acta de recepción definitiva aprobada con decreto respectivo. Una vez tramitada la recepción definitiva, se procederá a la entrega de la garantía correspondiente al contratista.

32.- DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

La vinculación contractual será hasta la liquidación definitiva de este, la cual

procederá luego de efectuada la recepción definitiva, sin observaciones por parte de la Unidad Técnica, mediante acto formal de esta última, que deberá suscribir el contratista, y aprobado por resolución administrativa, con la finalidad de formalizar la terminación del vínculo contractual y, en su caso, efectuar los correspondientes ajustes de cuentas, multas, saldos y demás aspectos que resulten pertinentes.



[Handwritten signature in blue ink]

**MAURICIO TRONCOSO GONZALEZ
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**